



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena <hr/> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	 INSERCIÓNES 15 ptas. calabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Miércoles 6 de junio	Número 130

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 353-82, a instancia de Planta de Elaboración y Embotellado de Vinos, S. A., representada por el Procurador señor Santamaría Villorajo, contra Orencio Encabo García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados, al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de septiembre de 1984, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por 100 del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que respecto a los derechos de arrendamiento y traspaso objeto de subasta, se suspenderá la aprobación del remate hasta que se de cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de subasta

1. — Un camión Ebro, matrícula BU-4.915-E, valorado en 1.040.000 pesetas.

2. — Un camión Mercedes furgón, matrícula BU-3.619-E, valorado en cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas.

3. — Un Seat 600, matrícula BU-7.910-A, valorado en ochenta mil pesetas.

4. — Un coche Seat 132, matrícula BU-3.368-C, valorado en ciento ochenta y cinco mil pesetas.

5. Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial situado en la planta baja del edificio de la calle La Tejera 2, de Aranda de Duero, destinado a Almacén de Coloniales y que es propiedad de doña Socorro Cuesta Requejo, de Aranda de Duero, valorado en 1.500.000 pesetas.

Salen estos bienes a esta tercera subasta, sin sujeción de tipo alguno.

Dado en Burgos, a 22 de mayo de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

3563.—8.490,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 292 de 1984, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Consuelo Arribas Vallejo, hija de don Guillermo Arribas Antón y doña Florentina Vallejo Marcos, soltero, que falleció en Madrid el día 8 de julio de 1983 sin haber otorgado disposición testamentaria y sin dejar descendientes ni ascendientes, y como más próximos parientes a sus hermanos doña Ramona, don José Luis, don Jesús, doña María Mercedes y doña Emilia Arribas Vallejo, que son los promovientes del expediente, que reclaman la herencia del causante.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante doña Consuelo Arribas Vallejo, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Burgos, a 18 de mayo de 1984. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

3532.—3.920,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero en resolución de esta fecha dictada en autos de demanda de separación civil número 195 de 1983, a instancia de Rosa María García García contra José Román Martínez Muñoz, ha acordado se notifique al demandado, cuyo paradero se desconoce el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en dichos autos que a continuación se inserta:

«Sentencia: En Aranda de Duero, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. D. José Luis Díaz Roldán, Juez de Distrito, en funciones de Primera Instancia, habiendo visto los presentes autos de Demanda de Separación, seguidos a instancia de doña Rosa María García García, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Roa de Duero (Burgos), representada por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y defendida por el Letrado don Andrés de las Heras de la Cal, contra su esposo don José Román Martínez Muñoz, mayor de edad, empleado, vecino de Roa de Duero (Burgos), que no ha comparecido en autos; y

Fallo: Que debo declarar y declaro:

1.º La separación de los cónyuges don José Ramón Martínez Muñoz y doña Rosa María García García.

2.º Los hijos del matrimonio quedarán en poder de la madre que ejercerá la patria potestad pero se requerirá el consentimiento paterno y el de ambos cónyuges para tomar medidas de trascendencia con respecto a ellos.

3.º El padre podrá tener consigo a los hijos los sábados desde las 11 de la mañana hasta las 21 horas, recogidos el padre a la puerta del edificio donde vive la madre y allí deberá entregarlos a la hora indicada. En vacaciones, de Navidad, el padre podrá tenerlos durante cinco días mediante acuerdo sobre la fecha en que comienza el plazo o bien las señalará el Juez a petición de parte.

En verano el padre podrá tener a sus hijos durante treinta días comprendidos entre los meses de julio a septiembre.

4.º Se disuelve la Sociedad de Gananciales y se procederá a su liquidación conforme a las normas de los artículos 1.392 y 55 del Código Civil.

5.º Se hará entrega a la esposa de los bienes de uso ordinario y al marido de los de su uso personal existentes en la vivienda conyugal todo ello bajo inventario.

6.º El marido abonará a la esposa para alimentos de ella y de sus hijos la cantidad de 30.000 pesetas, dentro de los 5 primeros días de cada mes. Que se ingresará en el Banco que a tal fin fije la esposa, cantidad que será revisada anualmente según aumente o disminuya el índice de precios para el consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística. No ha lugar a la fijación de litis expensas.

7.º No se hace pronunciamiento expreso de costas.

8.º Comunicar al Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes y registro de nacimiento de los hijos.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Díez. Rubricado».

Y para que tenga lugar la notificación al demandado D. José Román Martínez Muñoz, que se desconoce su actual paradero, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 15 de mayo de 1984. — El Secretario (ilegible).

3508.—10.130,00

Don Manuel Camino Panlagua,
Juez de Primera Instancia de
Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de juicio ejecutivo, civil número 79 de 1981, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Pascual, de Aranda, S. A., con domicilio social en Aranda de Duero, representada por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra D. Angel González González, vecino de Santander, en reclamación de trescientas sesenta y una mil cien pesetas de principal, siete mil ciento cuarenta y siete pe-

setas de gastos de protesto y bancarios y otras ciento sesenta mil pesetas para intereses y costas, y estando en vías de apremio por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, observándose las siguientes condiciones:

Primera: El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de junio y su hora de las once de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, cantidad igual al menos, al diez por ciento del tipo de valoración de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto.

Tercera: Como antes se ha expresado la subasta se celebra sin sujeción a tipo, si bien a la vista de su resultado se acordará con arreglo a la Ley.

Cuarta: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Quinta: Las cargas y créditos anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán al crédito, entendiéndose que el rematante los acepta y subroga en sus obligaciones, sin que se destine a su extinción el precio del remate. No existe título de propiedad de la finca urbana.

Bienes objeto de la subasta

1. — Un turismo marca Citroen G. S. matrícula S-4.432-I. Valorado en trescientas mil pesetas.

2. — Piso primero señalado con la letra A, derecha subiendo por la escalera, situado en la primera planta alta de un edificio o bloque radicante en esta ciudad, señalado con el número 3 de Paseo de Pérez Galdós, en el barrio de Miranda, que ocupa una superficie total aproximada de 117 metros 15 decímetros, distribuido en: Recibidor tendadero, hall, oficina, cocina, dormitorio principal con cuarto de baño, dos dormitorios, otro cuarto de baño, salón, comedor y terraza y linda: por el Sur, con terreno anejo a la planta baja y seguido Pérez Galdós; por el Norte, con terreno de la finca destinada a los accesos zonas verdes y jardines; por el Es-

te, con el piso primero señalado con la letra B y pasillo de acceso; por el Oeste, con cubierta de planta semisótano, destinada a zona ajardinada para servicio de la comunidad. Se le asigna una cuota en el total valor del inmueble de 4,5 por 100.

Inscrita al libro 614, de la sección 1.ª, del Ayuntamiento de Santander, folio 23, finca 46.734.

Dado en Aranda de Duero, a 12 de mayo de 1984. — El Juez, Manuel Camino Paniagua. — El Secretario (ilegible).

3573.—10.360,00

LERMA

Juzgado de Distrito

*Cédula de notificación
y requerimiento*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en régimen de Provisión Temporal de este Juzgado, en resolución de esta fecha librada en el juicio de faltas número 166/83, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra José Alemán Parra, mayor de edad, casado, mecánico, con último domicilio conocido en Gemeente Rotterdam y Weelstr, 10-B, 3022 Zg, en Rotterdam (Holanda) y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se notifica y hace saber al mismo como por la Cía de Seguros se ha hecho efectivo el importe de la tasación con excepción del pago de las 20.000 pesetas de multa que hará efectivas en este Juzgado dentro del término de 15 días y asimismo se hace saber a las Autoridades y Policía Judicial, que, tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado sin que proceda la detención por los hechos objeto del juicio de faltas a que se refiere, sino únicamente se comuniquen a este Juzgado su actual domicilio y paradero.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al indicado condenado José Alemán Parra, expido la presente en la Villa de Lerma, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En el procedimiento de mayor cuantía núm. 99/83 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«Sentencia: En Villarcayo, a 10 de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, El Sr. D. José Manuel Villar González, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 99/83 seguidos a instancia de D. José Antonio López López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valmaseda que actúa en representación de Hormigones Quintanilla S. A., dirigido por el Letrado D. José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representado por el Procurador D. Antonio González Peña contra Preolad Sistemas, S. A., con domicilio social en Madrid, declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio González Peña en nombre y representación de la Empresa Hormigones Quintanilla, S. A., debo condenar y condeno a Preolad Sistemas, S. A. a que pague al actor la cantidad de un millón quinientas treinta y dos mil ciento noventa y cuatro pesetas, con más los intereses legales y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Villarcayo a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ El Juez de 1.ª Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3421.—3.225,00

En el juicio declarativo de menor cuantía núm. 59/83, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

«Sentencia: En Villarcayo, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, El Sr. D. José Manuel Villar González, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su Partido ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 59/83 seguido a

instancia de D. Esteban Alonso Llorente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tréspaderne, dirigido por el Letrado D. José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representado por el Procurador D. Antonio González Peña contra Restauraciones y Obras S. A. «Ryosa», con domicilio social en Madrid, que ha sido declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio González Peña en nombre y representación de D. Esteban Alonso Llorente contra Restauraciones y Obras, S. A., se ratifica el embargo preventivo decretado por auto de 12 de mayo de 1983 y debo condenar y condeno a Restauraciones y Obras S. A., a que pague al actor la cantidad de trescientas cuarenta y una mil cuarenta y cinco pesetas, con expresa imposición de costas al demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Villarcayo a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3420.—3.235,00

Requisitoria

Por la presente, que se expide en virtud de las D. Dolosas núm. 9/84, se cita y llama al acusado Carlos Cediell Villalba, de 42 años de edad, hijo de Julián y Nicasia, nacido en Albares (Guadalajara), con D. N. I. 16.462.328, y en ignorado paradero, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Villarcayo para constituirse en Prisión Provisional, bajo apercibimiento que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a los miembros de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura e ingreso en Prisión de dicho individuo a disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo, a 15 de mayo de 1984. — El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de mayor cuantía número 45-84, seguido en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Martínez Martínez, representada por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, se acuerda emplazar por el presente a la demandada doña Gloria Martínez Martínez, mayor de edad, con domicilio actualmente en paradero desconocido, para que en el término de nueve días, comparezca en forma en los autos, bajo los apercibimientos legales.

Las copias de demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la misma durante los días y horas hábiles.

Dado en Villarcayo, a 14 de mayo de 1984. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3510.—1.540,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por doña María Delia Angulo Alvarez, contra Alyfe, S.A., y otro, sobre despido, número 66/84, ha sido dictado el siguiente

En la ciudad de Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta, y

Resultando: Que en la sentencia dictada por esta Magistratura de Trabajo en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda y nulo el despido, condenando a la demandada a que readmita en el mismo puesto de trabajo a la parte actora y le abone los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Resultando: Que la parte actora comunicó a esta Magistratura de Trabajo dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión.

Resultando: Que en la comparecencia a que fueron convocadas

las partes, celebrada el día de hoy, la parte actora se ratifica en su escrito, no comparece la parte demandada.

Considerando: Que no habiéndose procedido por la empresa demandada a la readmisión de la parte actora decretada en el fallo, se está en el caso, conforme a lo establecido en los artículos 208 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, de declarar la extinción del contrato de trabajo que hasta la fecha ligaba a las partes, así como a fijar las indemnizaciones procedentes, tanto por tal extinción como la complementaria por los salarios de tramitación.

Vistos: Los artículos citados y demás disposiciones legales de general aplicación.

S. S.^a Ilma., ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declararaba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a doña María Delia Angulo Alvarez con la empresa Alyfe, S.A., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita, por tratarse de empresa de menos de 25 trabajadores, la cantidad de 80.298,00 (ochenta mil doscientas noventa y ocho pesetas), así como la de 46.084,00 (cuarenta y seis mil ochenta y cuatro pesetas), en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta el día de hoy.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó y firmó el Ilustrísimo Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos. Firmado, Manuel Mateos. Rubricado. — Ante mí. Firmado, C. Conde. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal del auto dictado en el expediente núm. 66/84 a la empresa Alyfe, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Villafranca, núm. 35 y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 16 de mayo de 1984. — La Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE BURGOS

Información pública

«Autobuses del Norte, Sociedad Anónima» («A.N.S.A.»), titular del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puentelarrá y Bilbao, por Berberana y Llodio, con prolongación de Puentelarrá a Miranda de Ebro e hijuela-desviación de Miranda de Ebro a Bilbao, por la Autopista A-68, solicita el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que permita modificar el calendario, actualmente establecido, en el itinerario base entre Miranda de Ebro y Bilbao, por Puentelarrá, Berberana y Llodio, realizando una expedición de ida y vuelta los miércoles y los viernes de cada semana, en vez de la completa diaria que se efectúa en el momento presente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y por la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar por escrito, en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la solicitud, cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Ilustrísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a las Corporaciones Locales de los Municipios afectados y a las entida-

des mercantiles titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de la concesión administrativa de referencia.

Burgos, a 11 de mayo de 1984. — El Jefe Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

3426.—4.320,00

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

Información pública

El Ayuntamiento de Espinosa de Cervera (Burgos) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo de Espinosa, afluente del río Esgueva en término municipal de Espinosa de Cervera (Burgos).

Nota - anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 18,40 metros por 3,20 metros de lado y 3,00 metros de profundidad, medidas exteriores, dividida en tres cámaras de 10,00 metros, 5,25 metros y 1,70 metros de longitud, medidas interiores.

La última cámara irá dotada de una capa filtrante.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenosa de 2,00 metros por 1,80 metros de lado y 1,70 metros de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo de Espinosa, afluente del río Esgueva en término municipal de Espinosa de Cervera (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de 30 días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente re-

señado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario número 6 en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado organismo, durante el mismo período de tiempo en horas hábiles de despacho.

Valladolid, a 17 de mayo de 1984. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3514.—4.210,00

El Ayuntamiento de Cubo de la Solana (Soria), solicita la concesión de un aprovechamiento de 22 litros-segundo de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Cubo de la Solana (Soria), con destino al riego de una superficie de 22 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarias para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras descritas en el Proyecto son:

Obra de toma en la margen derecha del río Duero consistente en un pozo comunicado con el río a través de una boquilla con rejilla y tubo de hormigón de 10 metros de longitud y 70 centímetros de diámetro; caseta sobre el pozo para alojar un grupo electrobomba de 60 CV. y distribución por el terreno a través de una conducción general con 64 metros de longitud y 20 centímetros de diámetro y dos ramales de 586 y 669 metros de longitud y 15 de diámetro con 14 hidrantes para toma de las tuberías móviles dotadas con 96 aspersores sobre trineo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero calle Santuario, número 6. Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 27 de abril de 1984. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2937.—3.820,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Abel Tijero Iglesias, actuando en su calidad de propietario, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para cambio de categoría de disco-bar, cuya categoría actual es de café-bar de segunda, por la de categoría especial «A», a ubicar en la calle Hospicio, número 10.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición, como de modificación o rectificación.

Aranda de Duero, a 17 de mayo de 1984. — El Alcalde, Rafael de las Heras.

3516.—3.175,00

Ayuntamiento de Pardilla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 12 de abril se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 23 de octubre, es objeto de publicación resumiendo a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resultado:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, 773.312 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 641.336 pesetas
 3. Intereses, 1.392 peestas.
- B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 500 pesetas.

7. Transferencias de capital pesetas, 14.660.

9. Variación de pasivos financieros, 34.800 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.466.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas, 334.642.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 69.569.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 300.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 541.789.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 220.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.466.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Pardilla, a 26 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pampliega

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de abril de 1984 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 2.619.912 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.670.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 93.827.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.498.965 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 7.882.704 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 684.704.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 250.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.205.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 5.100.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 643.000.

Total del presupuesto preventivo: 7.882.704 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Pampliega, a 26 de mayo de 1984. — El Alcalde, Santiago Albillos.

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de la capital

En esta Recaudación de Tributos del Estado, zona Primera de Burgos se sigue expediente administrativo de apremio a doña María Consuelo Cámara Zaldo, por débitos al Tesoro Público, en concepto de Contribución Urbana, ejercicio 1983, que asciende a 16.897 pesetas de principal. La finca a la que corresponde, de la casa en Burgos, en calle Gral. Mola 14, figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de doña Emiliana Cámara Zaldo.

Por ello al amparo de lo establecido en el artículo 124.f del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto núm. 3.154/1968 de 14 de noviembre, requiero a doña Emiliana Cámara Zaldo, para que en término de diez días, haga efectiva la expresada deuda de 16.897 pesetas y la advierto que si dejara transcurrir el expresado plazo sin haberlo satisfecho, diligenciaré el expediente con propuesta al Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda para que dicte providencia de apremio contra Vd. y efectos consiguientes.

Conforme al artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a doña Emilia-

na Cámara Zaldo, para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue para que designe persona que en esta localidad le represente reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse será declarada en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, en término de ocho días, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpirá el procedimiento de cobro, salvo en los términos y con las condiciones señaladas por el artículo 190 del mencionado Texto legal.

Burgos, 21 de mayo de 1984.— El Recaudador (ilegible).

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación de mi cargo, contra la empresa Bodegas Las Matillas, S. A., por su débito por los conceptos de Varios Capítulos III, Impuesto sobre Sociedades y Tasas Dirección Sanidad y Consumo de los ejercicios de 1981 y 1982 por un importe por principal de 31.330 pesetas, más 6.266 pesetas; del 20 por 100 de recargo de apremio y 10.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas, etc., etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 22 de los corrientes, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Bodegas Las Matillas, S. A., procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el próximo día 5 de julio, a las diez horas en el Juzgado de Distrito de esta ciudad y obsérvense en su tra-

mitación y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Parcela núm. 6 del Polígono Industrial de Las Matillas, de Miranda de Ebro y su carretera de Bilbao, número 24 de 963 metros 37 decímetros cuadrados. Sobre parte de esta finca se ha construido un pabellón que ocupa la superficie de 872 metros cuadrados, que es la totalidad de la superficie edificable. Mide 16 metros 80 centímetros de fachada por 40 metros de fondo y el sobrante del terreno queda delante de la fachada principal. Su construcción es de muros de hormigón armado en semisótano, zona de bodega con una entreplanta para almacén de cartón o de otras mercancías; en el fondo de la nave se forma un mueble del semisótano a la altura de la caja de los camiones para mayor facilidad de carga y descarga, estructura de pórticos metálicos, recubrimiento de planchas de uralita, aislamiento de techo de aluminio, cerramientos de fachadas con dos tabiques de ladrillo trincote, enlazados entre sí con el fin de soportar el esfuerzo conjuntamente formando cámara de aire, raseado, talochado y blanqueado, por ambas partes, puertas de entrada metálicas, basculantes, con una puerta de servicio en la fachada lateral derecha, existen ocho ventanas de hormigón prefabricado de tres metros por uno, con sus cristales y colocadas en la parte más alta de la nave. Dentro de la nave se ha construido cuatro depósitos de noventa mil litros cada uno. Tiene los mismos linderos que la finca terreno. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de ocho centésimas por ciento.

Inscrita a favor de la Compañía Mercantil Bodegas Las Matillas, S. A., por compra y declaración de obra nueva.

Tomo 1.160, libro 279, folio 174, finca 30.015.

Tipo para la subasta en primera licitación será de 50.736 pesetas.

2.º — Que dicha finca se halla gravada con una hipoteca a favor del Banco de Bilbao, S. A., para responder de la cantidad de ocho millones trescientas mil pesetas de capital, de los intereses de tres años al diecisiete cincuenta por ciento anual, o sea, de cuatro millones trescientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas y de dos millones trescientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas para costas y gastos por plazo que empieza a contar en el mes de julio de mil novecientos ochenta y uno al mes de abril de mil novecientos ochenta y seis. Dicha hipoteca habrá de quedar subsistente y el precio del remate no se destinará a su extinción, subrogándose el adjudicatario en el pago de la misma.

3.º — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

5.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º — Que no obra en el expediente títulos de propiedad y si únicamente constancia de que dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad a favor de la Sociedad deudora; por ello, el posible adjudicatario habrá de conformarse con dicho justificante de propiedad, no pudiendo exigir otro.

7.º — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta, conforme el núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

8.º — La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga cons-

tar ante la Mesa de subasta, en el momento de la adjudicación. El tercer adjudicatario será debidamente identificado dentro del plazo de cinco días.

Advertencia. — A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados, con plena virtualidad, por medio del anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 29 de mayo de 1984. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación de mi cargo, contra los deudores a la Hacienda pública, D. Julio González Ibáñez y su esposa doña María-Fe Maestu Salazar, por su débito por el concepto de Impuesto Industrial. Licencia Fiscal del ejercicio de 1980, por un importe por principal de 7.962 pesetas, más 1.592 pesetas, del 20 por 100 de recargo de apremio y 10.000 pesetas, que se presupuestan para gastos, costas, etc., etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 22 de los corrientes, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de D. Julio González Ibáñez y su esposa doña María Fe Maestu Salazar, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el próximo día 3 de julio a las diez horas en el Juzgado de Distrito de esta ciudad, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 86, 87 y 88 de su instrucción».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

a) Una quinta parte indivisa de un departamento descubierto en el patio de la casa número cuarenta y dos, antes treinta y ocho de la calle Santa Lucía de esta ciudad, ocupa una superficie de tres metros cincuenta decímetros. Tipo subasta en primera licitación, 3.325 pesetas.

b) Una quinta parte indivisa de un solar en el patio de la casa número cuarenta y dos, antes treinta y ocho, de la casa Santa Lucía de esta ciudad, tiene la forma de un siete, se entra a él por el patio de su situación y la superficie es de dieciocho metros ocho decímetros cuadrados. Tipo de subasta en primera licitación 13.500 pesetas.

c) Cuadra. — Que es la novena según se entra empezando a contar por la mano izquierda del patio de la casa número cuarenta y dos, antes treinta y ocho, de la calle Santa Lucía de esta ciudad, que mide cinco metros cuadrados. Tipo de subasta en primera licitación, 33.750 pesetas.

d) Una quinta parte indivisa de un taller que es el departamento séptimo, siguiendo la dirección marcada a mano izquierda, en el patio de la casa número cuarenta y dos, antes treinta y ocho de la calle de Santa Lucía de esta ciudad. Ocupa una superficie de dieciocho metros cuadrados. Tipo de subasta en primera licitación, 24.300 pesetas.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º — Que no obran en el expediente títulos de propiedad y si

únicamente constancia de que dichas fincas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de esta localidad a favor de los deudores; por ello, los posibles adjudicatarios habrán de conformarse con dicho justificante de propiedad, no pudiendo exigir otro.

6.º — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme el núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerles por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 29 de mayo de 1984. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael Caballero Yuste, para la «ampliación de la instalación del alumbrado público e instalación eléctrica complementaria II Fase», por un importe de 5.630.294 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Municipio, para que durante dicho plazo pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Pradoluengo, a 1 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alfredo Peralta Lechosa, para la «Reparación de la conducción vieja de agua al depósito regulador», queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Municipio, para que durante dicho plazo pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Pradoluengo, a 1 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de la obra «Mejora del alumbrado público I Fase», se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Pradoluengo, a 31 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3720.—900,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Habiéndose padecido error, por omisión, en el anuncio de subasta de un edificio, publicado en el «Boletín Oficial» número 109, de fecha 12 de mayo, se rectifica el mismo en el sentido de fijar dicha subasta para las 12 horas del día 9 del presente mes.

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

Villasur de Herreros, 4 de junio de 1984. — La Alcaldesa, María Ruiz Santisteban.

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta número 3000-077-701737-8, plazo para oponerse, quince días.

3529.—500,00

Extravío libreta núm. 3.000-062-000130-6, de la C. A. C. C. O. Oficina de Santa Clara.

3683.—500,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la cuenta 3000-003-203594-2.

Plazo para oponerse: 15 días.

3684.—500,00